



# Manual

PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN  
ESPECIAL DE CÓMPUTO EN LOS CONSEJOS  
DISTRITALES Y MUNICIPALES

PROCESO ELECTORAL 2017 - 2018

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN .....	3
1. INFORMACIÓN BÁSICA.....	4
1.1 Cómputo .....	4
1.2 ¿Qué es un grupo de trabajo, quiénes lo integran y sus funciones?.....	7
1.3 ¿Qué es un punto de recuento?.....	10
2. ACTOS DE PREPARACIÓN .....	10
2.1 ¿Cómo se determina el estado en el que se reciben los paquetes electorales?.....	10
2.2 Extracción de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla.....	12
2.3 Captura en el Sistema para las Sesiones de Cómputos .....	12
3. REUNIÓN DE TRABAJO .....	13
4. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE JULIO DE 2018.....	18
5. DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO.....	19
5.1 Cómputo con recuento total al Inicio .....	20
5.2 Cómputo en paralelo (cotejo de actas en pleno y recuento parcial en grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento). .....	33
5.3 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno del Consejo Distrital o Municipal.....	38
5.4 Cómputo con recuento.....	41
6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	43

## PRESENTACIÓN

El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, como órgano garante de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y en cumplimiento al Acuerdo **ACG-IEEZ-029/VI/2017**<sup>1</sup>, por el que se aprobaron los *Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales y municipales del proceso electoral 2017-2018*<sup>2</sup>, se ha dado a la tarea de implementar materiales didácticos que permitan a las y los funcionarios electorales<sup>3</sup> analizar las actividades que realizarán después de la Jornada Electoral.

El presente Manual forma parte de dicho material didáctico y de consulta<sup>4</sup>, el cual aborda dentro de los primeros dos capítulos conceptos básicos para el cómputo de la votación y acciones de preparación que ocurren el día de la Jornada Electoral en la recepción de los paquetes electorales en las sedes respectivas. Los

---

<sup>1</sup> Aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en sesión extraordinaria del treinta y uno de agosto de 2017.

<sup>2</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 54, numeral 1, fracción IV de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica, tiene como atribución preparar el material didáctico y los instructivos electorales, de conformidad con los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, utilizando lenguaje incluyente.

<sup>4</sup> En ningún momento el presente manual, sustituye a los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales y municipales del proceso electoral 2017-2018.

siguientes tres capítulos consideran la reunión de trabajo, la sesión extraordinaria que se realizará el martes 3 de julio de 2018 y el desarrollo de la sesión especial de cómputo. Finalmente, en el último capítulo se aborda la publicación de resultados.

Es importante señalar, que el recuento de votos durante los cómputos distritales y municipales ha permitido imprimir mayor transparencia a los procedimientos institucionales que se realizan, y sobre todo, a garantizar la certeza y legalidad de los resultados; es por ello, que el Instituto Electoral, busca dotar de todas las herramientas a las y los funcionarios electorales y a las y los representantes de partidos políticos y de candidatura independiente, para que desarrollen habilidades que permitan en todo momento salvaguardar los principios rectores.

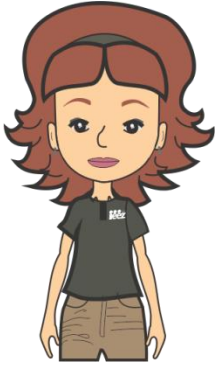
## **1. INFORMACIÓN BÁSICA**

Antes de iniciar con los temas previos a las Sesiones Especiales de Cómputo, es necesario comprender algunos conceptos que se aplicarán tanto en las actividades de preparación como en el desarrollo de las citadas sesiones, con la finalidad de partir de una base común, por lo cual debemos de identificar lo siguiente:

### **1.1 Cómputo**

Es el procedimiento mediante el cual los consejos electorales, determinan la

suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas y la votación obtenida en cada uno de los Municipios o Distritos Electorales<sup>5</sup>.



### IMPORTANTE

Los 18 Consejos Distritales y los 58 Consejos Municipales en el estado de Zacatecas, efectuarán la Sesión Especial de Cómputo a partir de las 9:00 horas del miércoles 4 de Julio de 2018<sup>6</sup>.

Los procedimientos que realizan los consejos electorales dentro del cómputo son:

- a) **Cotejo de Actas.** Se lleva a cabo cuando la presidencia del consejo electoral, el 4 de julio de 2018, en sesión especial de cómputo, extrae del paquete electoral, el acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla de la elección correspondiente, y lee en voz alta la información y la confronta con la copia del acta que obra en su poder obtenida al término de la Jornada Electoral. Esta actividad se lleva a cabo en el pleno de los consejos electorales<sup>7</sup>.
  
- b) **Recuento de Votos.** Es la realización de un nuevo escrutinio y cómputo de todas las casillas, o en su caso, sólo aquellas que

---

<sup>5</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 5, numeral 1, fracción III, inciso q) de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas

<sup>6</sup> De conformidad con lo establecido en los artículos 258 y 265 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.

<sup>7</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 400, numeral 2 del Reglamento de Elecciones

presenten alguna causal de Ley<sup>8</sup>.

Se procederá al recuento de votos de casilla, en los siguientes casos:

- a) Cuando falte el acta de escrutinio y cómputo de la casilla;
- b) Si los resultados del acta de escrutinio y cómputo no coinciden con la que obre en poder de la presidencia del consejo electoral;
- c) Cuando existan errores o alteraciones evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos;
- d) Cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre las y los candidatos ubicados en el primero y segundo lugar de la votación;
- e) Cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido político, candidato, candidata o coalición, y
- f) Cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración<sup>9</sup>.
- g) Recuento total.

<b>RECUENTO TOTAL</b>	•Es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes a la totalidad de casillas que se instalan en el Distrito o Municipio, el que se deberá realizar en grupos de trabajo.
<b>RECUENTO PARCIAL</b>	•Consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas que se instalan en el Distrito o Municipio que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin.

---




<sup>8</sup> Con base a lo dispuesto al artículo 259, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, que mandata la realización de un nuevo escrutinio y cómputo por las causales señaladas.





<sup>9</sup> Causal considerada en el artículo 404 del Reglamento de Elecciones

## 1.2 ¿Qué es un grupo de trabajo, quiénes lo integran y sus funciones?


### Grupo de trabajo

Es aquel que se crea para realizar de forma total o parcial el nuevo escrutinio y cómputo de casillas de una elección determinada en el Consejo Distrital o Municipal.

Integrantes	Funciones
 <p>Una o un <b>funcionario electoral</b> quien lo presidirá</p>	<p>Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente el auxiliar de recuento; revisar las constancias individuales y firmarlas junto con el Consejero Electoral acreditado en el grupo de trabajo; turnar las constancias individuales al Auxiliar de Captura, así como levantar el acta con ayuda del auxiliar de captura, y firmar junto con la Presidencia del Consejo el acta circunstanciada con el resultado del recuento de cada casilla;</p>
<p>Una o un <b>consejero electoral propietario o suplente</b> de los que no permanecen en el pleno</p> 	<p>Apoyar al Presidente del Grupo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos y firmar las constancias individuales.</p>
 <p><b>Auxiliar de recuento.</b></p>	<p>Apoya al Presidente del Grupo en la clasificación y recuento de los votos; separa los votos reservados, anotando con bolígrafo negro al reverso de la boleta la referencia de la casilla y al partido político y/o candidato independiente que solicitó dicha reserva; anexándolos a la constancia individual; y apoya en el llenado de las constancias individuales.</p>

<p><b>Auxiliar de traslado</b> por cada grupo de trabajo.</p> 	<p>Lleva los paquetes al grupo de trabajo; apoya en la apertura del paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; regresa los paquetes a la bodega.</p>
 <p><b>Auxiliar de documentación</b></p>	<p>Extrae, separa y ordena los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y dispone la documentación en sobres para su protección.</p>
 <p><b>Auxiliar de captura</b></p>	<p>Captura los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada paquete, tomándolos de la constancia individual que le turna el Presidente del grupo; y apoya en el levantamiento del acta correspondiente al Grupo de Trabajo.</p>
 <p><b>Auxiliar de verificación</b></p>	<p>Apoya al Auxiliar de Captura; coteja en el acta circunstanciada la información que se vaya registrando de las constancias individuales; entrega el acta al Presidente del grupo y lo apoya en la entrega de la copia respectiva a cada Representante ante el Grupo de Trabajo.</p>
	<p>Entrega los paquetes a los auxiliares de traslado, registrando su salida; recibe y reincorpora los paquetes de regreso, registrando su retorno.</p>



<p><b>Auxiliar de control de bodega</b></p>	
 <p><b>Auxiliar de control por cada grupo de trabajo</b></p>	<p>Apoyar al Presidente del grupo en el registro de la entrada y salida de los paquetes electorales.</p>
 <p><b>Auxiliar de acreditación y sustitución</b></p>	<p>Asiste a la Presidencia del Consejo Distrital o Municipal en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y en su caso, candidaturas independientes, entrega los gafetes de identificación, apoya a quienes presiden los Grupos de trabajo, en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos; estas funciones las desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital o municipal.</p>
 <p><b>Representantes de partidos políticos o de candidatura independiente</b></p>	<p>Verifica la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detecta casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicita la reserva de algún voto para el pleno del Consejo; coordina a sus auxiliares; recibe copia de las constancias individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del Acta Circunstanciada, por cada partido político y candidatura independiente.</p>
 <p><b>Representante auxiliar de partidos políticos o de candidaturas</b></p>	<p>Apoya al Representante de Grupo de su partido en la vigilancia del desarrollo operativo del recuento de votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicita la reserva de algún voto para el pleno del Consejo.</p>

## independientes

### 1.3 ¿Qué es un punto de recuento?

Es un subgrupo asignado a un grupo de trabajo mediante la aplicación de la fórmula prevista en los Lineamientos, con la finalidad de apoyar a las y los funcionarios del grupo de trabajo en el nuevo escrutinio y cómputo de un número determinado de casillas.

Cuando por la aplicación de la fórmula sea necesario más de un punto de recuento, habrá un auxiliar de recuento por cada punto.

## 2. ACTOS DE PREPARACIÓN

Al término de la Jornada Electoral se efectúan los primeros actos de preparación para las Sesiones Especiales de Cómputo, los cuales consisten en la entrega del paquete por parte de los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla y la extracción de las actas de cómputo destinadas al PREP y a la presidencia del consejo.

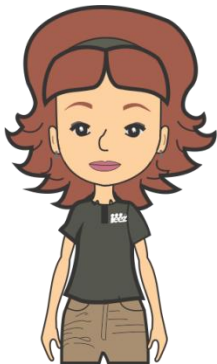
El mecanismo para la recepción se sujetará al Modelo Operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, aprobado por los Consejos Electorales, previa revisión y validación por la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Zacatecas.

### 2.1 ¿Cómo se determina el estado en el que se reciben los paquetes electorales?

La o el Presidente de Mesa Directiva de Casilla o, en su caso, la o el funcionario designado entregará el paquete electoral (ante el Consejo Electoral correspondiente o a través de algún mecanismo de recolección), para lo cual el auxiliar de recepción autorizado, elaborará un recibo por cada paquete y se entregará el acuse a la o el funcionario; los datos que

contempla cada recibo sobre el estado que guarda el paquete electoral son:

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 RECIBO DE ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL CONSEJO MUNICIPAL	
ENTIDAD FEDERATIVA: <u>Zacatecas</u> MUNICIPIO: _____	
El paquete electoral se entregó:	
<i>(Marque las condiciones del paquete al recibirlo)</i>	
Sin muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>
Sin muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y firmado	<input type="checkbox"/>
Con muestras de alteración y sin firmas	<input type="checkbox"/>
Con etiqueta de seguridad	<input type="checkbox"/>
Con cinta de seguridad	<input type="checkbox"/>
Por fuera del paquete se recibieron:	
• Un sobre para el PREP: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<i>(Marque con "X")</i>	
Que dice contener copia del acta de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa, así como, copia de las actas de escrutinio y cómputo de la elección para las Diputaciones Locales por los principios de mayoría relativa y, en caso de casilla especial, de representación proporcional.	
• Una bolsa que va por fuera del paquete electoral para el Consejo Municipal: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<i>(Marque con "X")</i>	
Que dice contener copia del acta de escrutinio y cómputo de la elección para el Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y caso de casilla especial copia del acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Ayuntamiento; la Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al Consejo Municipal y primera copia del recibo de copia legible de las actas de casilla entregado a las y los representantes de partido y candidaturas independientes.	
<small>sin muestras de alteración y firmado ( ); sin muestras de alteración y sin firmas ( ); con muestras de alteración y firmado ( ); con muestras de alteración y sin firmas ( ); con etiqueta de seguridad ( ); con cinta de seguridad ( ); un sobre PREP (SI) (NO); una bolsa por fuera del paquete electoral (SI) (NO).</small>	
Distrito Electoral Local _____, _____ horas, del día _____ de julio de 2018.	
Recibe en el Consejo Municipal	
_____ Nombre y firma	



## IMPORTANTE

En caso que se reciban **paquetes electorales con muestras de alteración<sup>10</sup>** el día de la jornada electoral, la presidencia del consejo los identificará y deberá registrarlos en el Acta Circunstanciada de la Sesión de Cómputo y, en su caso, serán incluidos en el conjunto sujeto al recuento de votos, los cuales se abrirán posteriormente a la apertura de aquellos

<sup>10</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 404 del Reglamento de Elecciones vigente

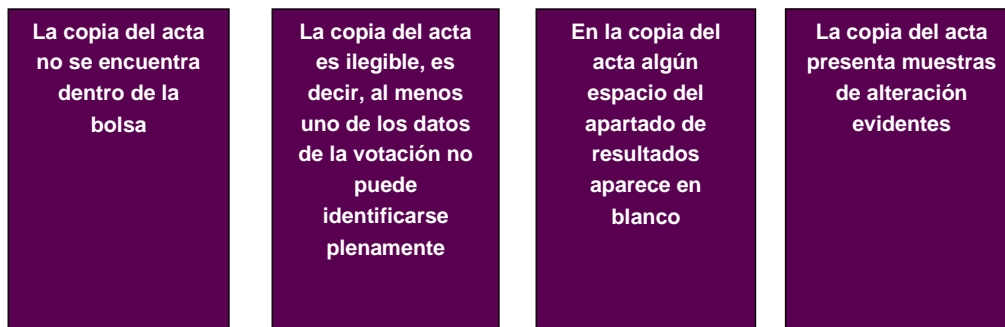
paquetes con otras causales. En caso de recuento total se asignarán equitativamente a los grupos de trabajo.

A continuación, se registrará en el Sistema de Cómputos en el MÓDULO REGISTRO DE ACTAS.

## 2.2 Extracción de Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla

La presidencia del consejo recibirá los paquetes electorales o las bolsas con copia del Acta de Escrutinio y Cómputo, extraerá la copia del acta y hará una revisión en la que determinará si los resultados son capturados o no.

No se capturarán los paquetes electorales cuando:



Cuando los resultados del acta no se capturen, la o el Consejero Presidente lo comunicará al Pleno del Consejo e identificará esa acta.

## 2.3 Captura en el Sistema para las Sesiones de Cómputos

La información concentrada en los recibos se capturará en el Sistema de

## Cóputos.

Además, deberán ser capturados los datos anotados en cada una de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla extraídas, en el módulo REGISTRO DE ACTAS.

De capturarse los resultados, la o el Secretario Ejecutivo cotejará la captura con las copias de las actas.



### IMPORTANTE

Cuando sea el caso de un Acta no capturable, deberá quedar registrada en el Sistema de Cómputos la razón por la que no fue posible la captura.

## 3. REUNIÓN DE TRABAJO

La presidencia del consejo electoral convocará a sus integrantes a una reunión de trabajo que deberá celebrarse a las 10:00 horas del martes 3 de julio de 2018, y simultáneamente, también convocará a la Sesión Especial de Cómputo que se celebrará el siguiente día. Al término de dicha reunión se celebrará Sesión Extraordinaria para aprobar los Proyectos de Acuerdo que hayan resultado<sup>11</sup>.

La finalidad de la reunión de trabajo es analizar el número de paquetes electorales que serán objeto de la realización de un nuevo escrutinio y

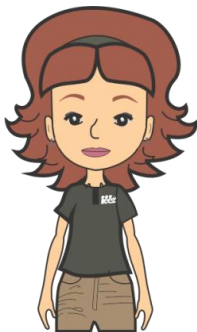
---

<sup>11</sup> La Reunión de Trabajo se desarrollará conforme al apartado 3.5 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

cómputo de votos, por tanto; se solicitará a las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes, en su caso, que lleven las copias de las actas con las que cuentan y el listado de las copias que les hacen falta.

Para efectos de lo anterior, la presidencia del consejo electoral deberá:

- Garantizar que, tanto para la reunión de trabajo como para la Sesión Especial de Cómputo, las y los integrantes del Consejo Electoral cuenten con un expediente que contemple la totalidad de las copias de las actas de escrutinio y cómputo levantadas en casilla de su Distrito o Municipio, para ello deberá recurrir a:
  - Las Actas de Escrutinio y Cómputo del PREP,
  - Las Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de la presidencia del consejo, o
  - Actas de Escrutinio y Cómputo que obren en poder de las y los representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes.

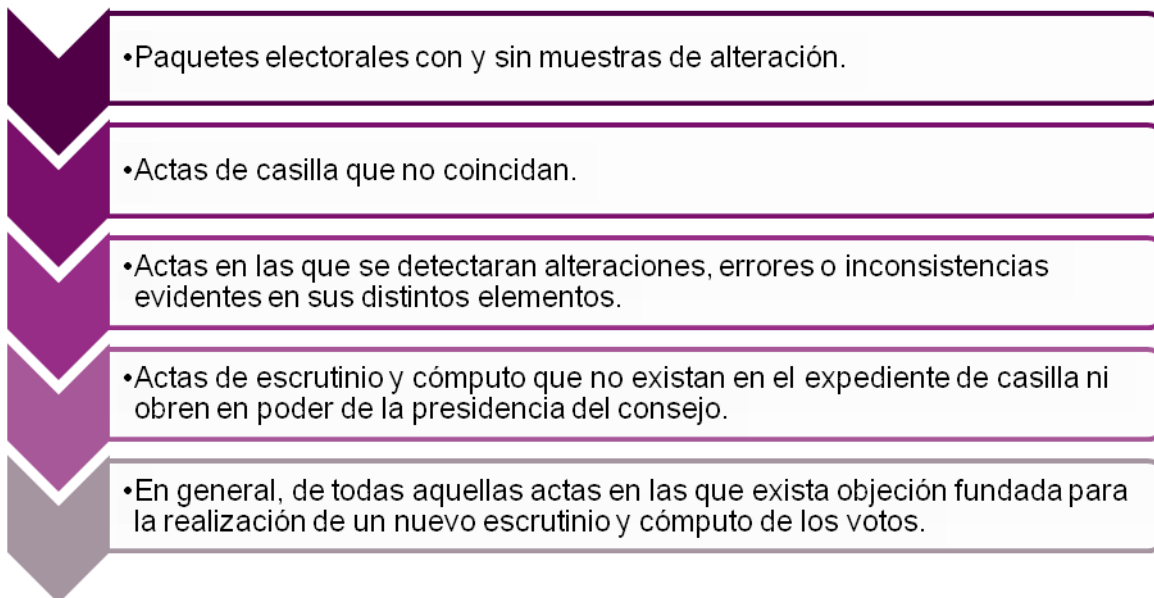


### IMPORTANTE

No se consideran actas disponibles las que se encuentran dentro del paquete electoral.

- Realizar el ejercicio de complementación de las Actas de Escrutinio y Cómputo<sup>12</sup>, para lo cual contará con el auxilio del técnico del PREP y del técnico de sistemas para la digitalización y reproducción de las actas.
- Ordenar la expedición de copias simples de las actas ilegibles o faltantes, a efecto de que los representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes cuenten con un juego completo.

Realizado lo anterior, la presidencia del consejo presentará un análisis preliminar sobre:



El informe debe incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio consistente en una diferencia igual o menor al uno por ciento en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación.

Al concluir la presentación del análisis, la o el Consejero Presidente

---

<sup>12</sup> Conforme a lo establecido en el artículo 386 del Reglamento de Elecciones y el Apartado 3.4.3 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018

someterá a consideración del consejo electoral el informe, enriquecido en su caso, con aquellas aportaciones u observaciones realizadas por las y los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes, así como aquellas de las y los consejeros electorales.

En el citado informe **se indicará el número de casillas** que serán desde un inicio objeto de **recuento** y las **modalidades de cómputo** que se implementarán en la Sesión Especial de Cómputo del miércoles 4 de julio de 2018.

Con base al informe que se haya aprobado y apoyados en el sistema, se determinará la **fórmula para el cálculo preliminar** de los grupos de trabajo y de ser necesario de los puntos de recuento que resulten y con ello determinar el número de personal que participará en la integración de los grupos para el recuento de votos y el total de representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes que podrán acreditarse conforme al escenario que se vislumbre.

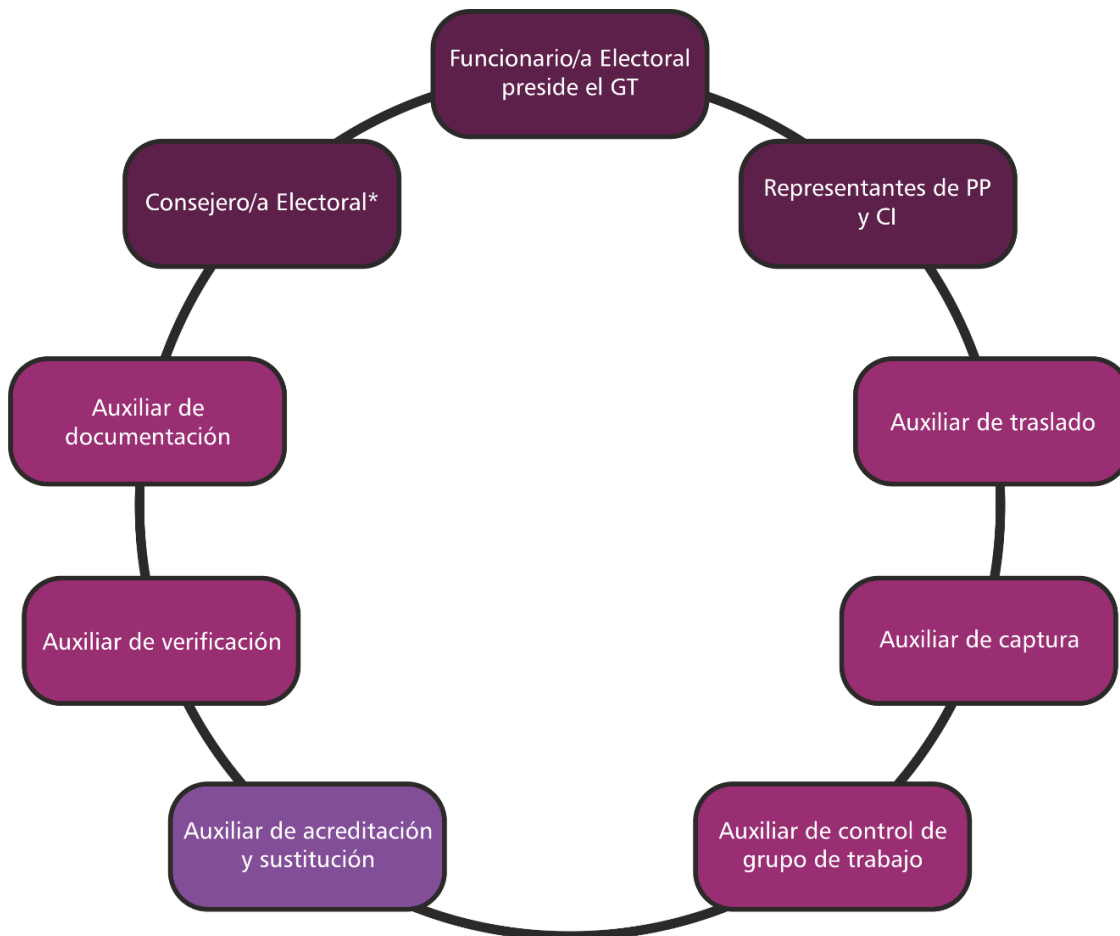
## Conformación de grupos de trabajo

Si el número de paquetes electorales a recontarse es mayor a 20 sin llegar al total de paquetes correspondientes a cada distrito o municipio, se formarán como máximo hasta 2 grupos de trabajo, a efecto de mantener el quórum del pleno, esto dependiendo del número de paquetes a recontar y del tiempo restante para realizar el recuento.

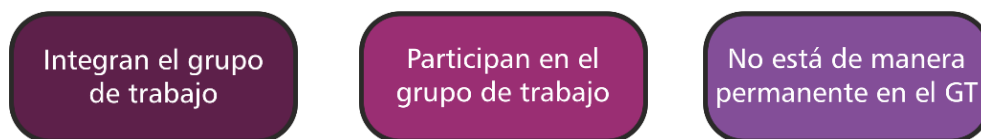
**Integran y participan en el grupo de trabajo:**

Máximo 2 GT, cada uno hasta con 8 puntos de recuento





\*Propietario/a o suplente de los que no permanecen en el pleno.



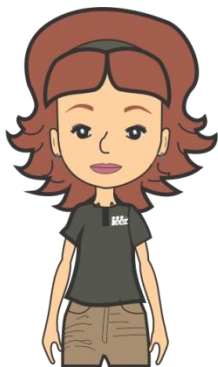
Cabe precisar, que cada grupo de trabajo, podrá integrarse con dos o más puntos de recuento. Si solamente existe un punto de Recuento, éste estará a cargo de los titulares del grupo de trabajo.

Una vez que se conoce el número preliminar de paquetes electorales a recontar y los grupos de trabajo con sus respectivos puntos de recuento, así como el personal que apoyará en las tareas propias del grupo de trabajo, se revisará el Acuerdo que emita el consejo respectivo con base a **las previsiones** que se hayan tomado y se determinará si el espacio con que cuentan en el consejo electoral es el adecuado para llevar a cabo las labores de recuento.

Ya que se conoce esta situación, también se hará un análisis y se determinará el número de personas que apoyarán en el pleno del consejo y en los puntos de recuento; así como el total de representantes de los partidos políticos y de candidaturas independientes que podrán estar presentes en los grupos de trabajo.

Invariablemente los Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales Locales<sup>13</sup> realizarán las tareas de auxiliar de recuento, además de apoyar en alguna otra actividad que les encomiende la o el Consejero Presidente.

Por cada grupo de trabajo habrá una o un representante de partido político y, en su caso, de candidatura independiente; y de ser necesario contarán con representantes auxiliares que los apoyarán en los puntos de recuento.



### IMPORTANTE

La o el Secretario del consejo electoral levantará el Acta Circunstanciada que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, desde el inicio hasta su conclusión, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron.

## 4. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 3 DE JULIO DE 2018

---

<sup>13</sup> Ver apartado 4.8 del Programa de Asistencia Electoral, págs. 44 y 45, donde se establece que las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, apoyarán en la realización de los cómputos de las elecciones locales, participando en las tareas de recuento de la votación de las casillas y en aquellas otras establecidas en los Lineamientos aprobados por los OPL con las directrices que se establecieron en las Bases Generales aprobadas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Con la información obtenida de la reunión de trabajo, se realizará una sesión extraordinaria, en la que se abordará al menos lo siguiente:

- **A)** Presentación del análisis de la presidencia del consejo sobre el estado de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas instaladas, en función de las que pueden ser escrutadas y computadas por el Consejo.
- **B)** Aprobación del acuerdo por el que se determinan las casillas cuya votación será objeto de recuento por alguna causal de Ley.
- **C)** Aprobación del acuerdo por el que se autoriza la creación de los grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento y se dispone que estos deben instalarse para iniciar de inmediato con el recuento de los votos, de manera simultánea al cotejo de actas en el Pleno del Consejo.
- **D)** Aprobación del acuerdo por el que se habilitarán espacios para la instalación de grupos de trabajo y en su caso, puntos de recuento.
- **E)** Aprobación del acuerdo por el que se determina el listado de participantes que auxiliarán al Consejo en el recuento de votos y asignación de funciones.
- **F)** Aprobación del acuerdo por el que se autorizan las suplencias que se requieran de la presidencia del Consejo y la o el secretario ejecutivo de los Consejos.
- **G)** Informe sobre la logística, medidas de seguridad y custodia para el traslado de los paquetes electorales a los lugares previstos para la instalación de grupos de trabajo en el Consejo o de ser necesario, en la sede alterna.
- **H)** Informe de la presidencia del consejo sobre los resultados del procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de partidos políticos y en su caso de candidaturas independientes, ante los grupos de trabajo.



### IMPORTANTE

En los Municipios en los que se instalen hasta 20 casillas, solo serán aplicables los incisos A), B) y F).

## 5. DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO

Para la realización de los cómputos tanto distritales como municipales, se debe prever la presentación de cuatro posibles escenarios a saber:

5.1 Cómputo con recuento total al inicio <sup>14</sup>

5.2 Cómputo en paralelo (cotejo de actas en pleno y recuento parcial en grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento) <sup>15</sup>

5.3 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno del Consejo Distrital o Municipal <sup>16</sup>

5.4 Cómputo con recuento<sup>17</sup>

### **5.1 Cómputo con recuento total al Inicio<sup>18</sup>**

Este caso se presentará cuando exista indicio de que la diferencia entre los candidatos que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, o del candidato independiente que se encuentre en tal lugar.<sup>19</sup>

## **Naturaleza e Instalación de la Sesión Especial de Cómputo**

---

<sup>14</sup> De conformidad con lo establecido en el apartado 3.8.7 de los Lineamientos; el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 260, numeral 1, fracción VII; y, el artículo 266, numeral 4 de la Ley Electoral.

<sup>15</sup> De conformidad con lo establecido en el apartado 3.8.2 de los Lineamientos.

<sup>16</sup> De conformidad con lo establecido en el apartado 3.8.1 de los Lineamientos.

<sup>17</sup> De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del apartado 3.8.7 de los Lineamientos.

<sup>18</sup> De conformidad con lo establecido en el apartado 3.8.7 de los Lineamientos; el artículo 311 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; los artículos 260, numeral 1, fracción VII; y, el artículo 266, numeral 4 de Ley Electoral.

<sup>19</sup> Supuesto previsto en el artículo 259, numeral 3, de la Ley Electoral

El miércoles 4 de Julio de 2018 los Consejos Electorales a las 9:00 horas, celebrarán Sesión Especial<sup>20</sup> con el fin único y específico de efectuar el cómputo de la votación que corresponda al Distrito Electoral o Municipal; además, dicha sesión, tendrá el carácter de permanente y pública.<sup>21</sup>

## **Quórum**

Para que los consejos distritales y municipales puedan sesionar, es necesario que estén presentes cuando menos la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar la o el consejero presidente.<sup>22</sup> A dichas sesiones deben ser convocados los consejeros suplentes con el objeto de efectuar los cómputos.

## **Procedimiento de inicio de la sesión**

Instalada la sesión, la o el Presidente pondrá inmediatamente a consideración del Consejo respectivo el contenido del orden del día y hará la declaratoria formal de instalación en sesión permanente para realizar el cómputo distrital o municipal, según corresponda.

Después, considerando que exista indicio de que la diferencia entre los candidatos que ocupan el primero y segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, se consultará al representante de la candidatura

---

<sup>20</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 395, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; y, el artículo 13, numeral 4, fracción IV del Reglamento de Sesiones de Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

<sup>21</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 19, numeral 2 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

<sup>22</sup> De conformidad a lo establecido en el artículo 399, párrafo 1 del Reglamento de Elecciones; el artículo 258, numeral 1 de la Ley Electoral; el artículo 14, numeral 1, fracción II, y el artículo 20, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

independiente o partido político cuyo candidato esté en segundo lugar, si desea solicitar el recuento total de votos. De ser así, se procederá inmediatamente a la organización de los grupos de trabajo para la realización del recuento total.

Se considerará indicio suficiente para el recuento total, la presentación ante el consejo respectivo de la sumatoria de los resultados por partido político, coalición o de candidatura independiente, consignados en la copia simple de las actas de escrutinio y cómputo de casilla en todo el Distrito o Municipio.

Para determinar la diferencia porcentual en comento, los Consejos Electorales deberán acudir a los datos obtenidos en:

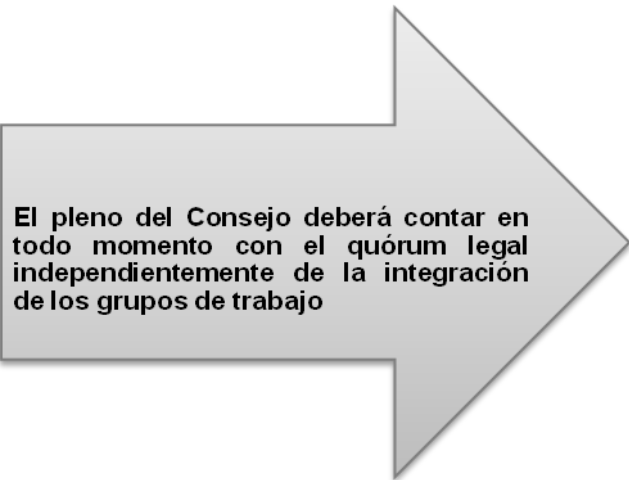
- a) La información preliminar de resultados;
- b) La información contenida de las actas del PREP;
- c) La información obtenida de las copias de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de la elección correspondiente que obren en poder de la presidencia del consejo, y
- d) La información obtenida de las copias simples de las actas de escrutinio y cómputo de la elección correspondiente que obren en poder de los representantes.

#### **Alternancia en el Pleno del Consejo Electoral**

La o el consejero presidente y las o los Consejeros que acompañarán en el Pleno podrán ser sustituidos para el descanso con Consejeros propietarios o suplentes.

Cabe resaltar que, en la Sesión Extraordinaria del martes 3 de Julio de 2018, se aprobará mediante Acuerdo del Consejo Distrital o Municipal las suplencias que se requieran de la Presidencia del Consejo y la o el Secretario/a Ejecutivo en la sesión especial de cómputo distrital o municipal.

Los representantes propietarios de Partido Político y Candidatos Independientes ante el Consejo pueden alternarse con los representantes suplentes acreditados.



**El pleno del Consejo deberá contar en todo momento con el quórum legal independientemente de la integración de los grupos de trabajo**

### **Procedimiento para la Apertura de la Bodega**

- I. La bodega deberá abrirse en presencia de las y los integrantes del Consejo Electoral. En caso de que la bodega no sea visible desde la mesa de sesiones los integrantes del Consejo Electoral deberán trasladarse hasta el sitio en que se ubique. Cuando las condiciones de accesibilidad y/o espacio o por decisión del propio Consejo Electoral se puede determinar que asista una comisión integrada por la o el presidente, la o el secretario y por lo menos 2 Consejeros Electorales y las o los Representantes de Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes que deseen hacerlo.
- II. La o el presidente del consejo electoral, mostrará a quienes lo acompañen que los sellos de la bodega estén debidamente colocados y que no han sido violados; posteriormente ordenará la apertura de la bodega.
- III. Las o los Consejeros Electorales y las o los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de Candidaturas Independientes ingresarán a la bodega para constatar las medidas de seguridad con que cuenta el lugar en el que están resguardados los paquetes electorales, así como el estado físico de los mismos al momento de su apertura, lo cual se hará constar en el Acta Circunstanciada.

## Explicación sobre la validez o nulidad de los votos<sup>23</sup>

Una vez realizado lo anterior, la Presidencia del Consejo dará una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos, para lo cual podrá apoyarse en el “Cuadernillo de Consulta sobre Votos Válidos y Votos Nulos” aprobados por el Consejo General, así como en los criterios para determinar la validez o nulidad de los votos reservados definidos en cada Consejo Distrital o Municipal; es decir, se tendrá que precisar la siguiente clasificación de votos:

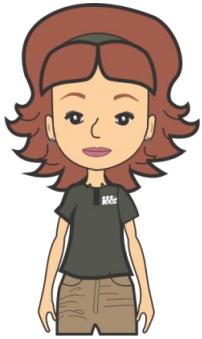
- I. Válidos.- Aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político o candidato independiente; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición, cuando marque el nombre de un candidato independiente; cuando el elector escribió en el recuadro de candidatos no registrados nombre y apellidos.
  
- II. Votos nulos.- Aquellos expresados por un elector en una boleta que depositó en la urna, sin haber marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político o de un candidato independiente; cuando el elector marque dos o más cuadros sin existir coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados o cuando se marca toda la boleta.

Un **voto reservado** es aquel que por la marca que haya realizado el elector, deja duda sobre su validez o nulidad, y que no es recontado en el grupo de trabajo, por lo que se reserva para determinar su validez en el pleno del consejo.

---

<sup>23</sup> De conformidad a lo dispuesto en los artículos 288 y 291 de la LGIPE; 225 y 228 de la Ley Electoral.



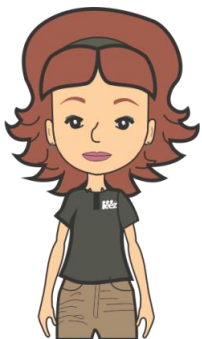


### IMPORTANTE

Bajo ninguna circunstancia podrá permitirse la votación sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el grupo de trabajo o en algún punto de recuento.

Asimismo se deberá explicar detalladamente el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí.<sup>24</sup>

Una vez que la o el Consejero Presidente realice la explicación, se hará la distribución equitativa de los paquetes a recomtar entre los grupos de trabajo, para lo cual se integrarán hasta dos grupos de trabajo, y en su caso, los puntos de recuento que resulten de aplicar la fórmula.



### IMPORTANTE

Iniciado el recuento los grupos de trabajo NO podrán suspender sus trabajos hasta terminar con todas las casillas asignadas

---

<sup>24</sup> Conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2 de la LGIPE, y 228, numeral 1, fracción II de la Ley Electoral.

Ya que se encuentren instalados los grupos de trabajo, el auxiliar de control de bodega entregará los paquetes a los auxiliares de traslado, de acuerdo con las casillas asignadas a cada grupo de trabajo.

El auxiliar de traslado es el responsable de llevar a la mesa de sesiones o a las mesas de los grupos de trabajo, donde se desarrollará el recuento de los paquetes electorales, en orden ascendente de sección y por tipo de casilla. Las casillas especiales se ordenarán hasta el final de todas las casillas, garantizando en todo momento las condiciones necesarias de seguridad.

El auxiliar de traslado entrega a la o el Presidente del grupo de trabajo o al punto de recuento indicado por la o el Presidente del grupo de trabajo el paquete electoral para llevar a cabo el nuevo escrutinio y cómputo.

De ser necesario, bajo la supervisión del grupo de trabajo, los auxiliares de traslado podrán apoyar con la apertura de los paquetes y la extracción de las boletas y los votos para su recuento.



### IMPORTANTE

Por ningún motivo se deberán abrir los paquetes electorales antes de que se entreguen al pleno del consejo, a los grupos de trabajo o los puntos de recuento y en la apertura se deberá estar en presencia de las y los funcionarios electorales y las y los representantes de los partidos políticos o de las candidaturas independientes, según corresponda.

### Extracción de documentos

El propósito de este procedimiento es que dentro del paquete electoral sólo queden las bolsas con las boletas sobrantes e inutilizadas y las bolsas con los votos válidos y los votos nulos.

La documentación extraída de los paquetes electorales se ordenará conforme a la numeración de las casillas y se introducirá en un sobre que deberá estar debidamente cerrado y quedará bajo resguardo de la o del Presidente del Consejo respectivo, para la integración del expediente distrital o municipal y para atender los requerimientos que en su caso formulen los órganos jurisdiccionales electorales. Por lo que la bodega electoral deberá permanecer cerrada y sellada, hasta el traslado de los paquetes a la sede del Consejo General del Instituto Electoral.

### **Procedimiento para el nuevo escrutinio y cómputo**

Realizado lo anterior, la o el Presidente del grupo de trabajo o en su caso los auxiliares de recuento, realizan la clasificación y conteo de los votos. Deberán iniciar con las **boletas sobrantes e inutilizadas** y asentarán el dato, seguirán con los **votos nulos** y finalmente con los **votos válidos**, los que se clasificarán en votos por partido político, coalición, candidaturas independientes.

La o el Presidente del grupo, por sí mismo o con el apoyo de los auxiliares de recuento designados para tal efecto, realizará el llenado de la **constancia individual correspondiente por cada nuevo escrutinio y cómputo de casilla**, la que deberá ser firmada por la o el Consejero Electoral y el auxiliar de recuento.

El auxiliar de recuento y la o el Consejero Electoral que integren el grupo de trabajo firmarán la constancia individual, y se entregará copia a cada uno de las y los Representantes acreditados ante el Grupo de Trabajo.

Los resultados consignados en el Acta Circunstanciada serán corroborados por el auxiliar de verificación paralelamente o inmediatamente concluida la captura de cada paquete recontado.

Hecho lo anterior, lo entregará al auxiliar de captura para que registre los datos en el Acta Circunstanciada.

Si se presentara duda sobre la validez o nulidad de un voto se procederá conforme lo siguiente:

### VOTOS RESERVADOS

**Por ningún motivo** los grupos de trabajo o en su caso los puntos de recuento discutirán sobre la validez o nulidad de algún voto.

A cada voto reservado se anotará al reverso con bolígrafo el número y tipo de casilla, las siglas o el nombre del partido o candidato independiente que **lo reservó**.

Se llenará la constancia individual y anexarán a la misma los **votos reservados**.

El auxiliar de captura ingresa el status de **“Reservada”**.

La o el Presidente del grupo de trabajo conservará la constancia individual con los votos reservados.

Una vez que el grupo de trabajo termina de recontar el total de paquetes que se le asignó, entrega a la Presidencia del Consejo **las constancias individuales con los votos reservados para su discusión en el Pleno del Consejo**.

Una vez que se ha concluido el recuento de votos, se cierra el paquete electoral, el auxiliar de traslado lo regresa a la bodega y el auxiliar de control de bodega lo registra en el formato respectivo.

El auxiliar de verificación cotejará los resultados capturados en el acta, al mismo tiempo que se realiza la captura o inmediatamente después de la captura de cada paquete recontado.

### **Actas Circunstanciadas (Grupos de trabajo)**

La o el Presidente de cada Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo del personal del Instituto Electoral, **un Acta Circunstanciada** en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos válidos por cada partido político y candidatura independiente, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.

La información del Acta Circunstanciada es provisional y no contiene los resultados de los paquetes con votos reservados.

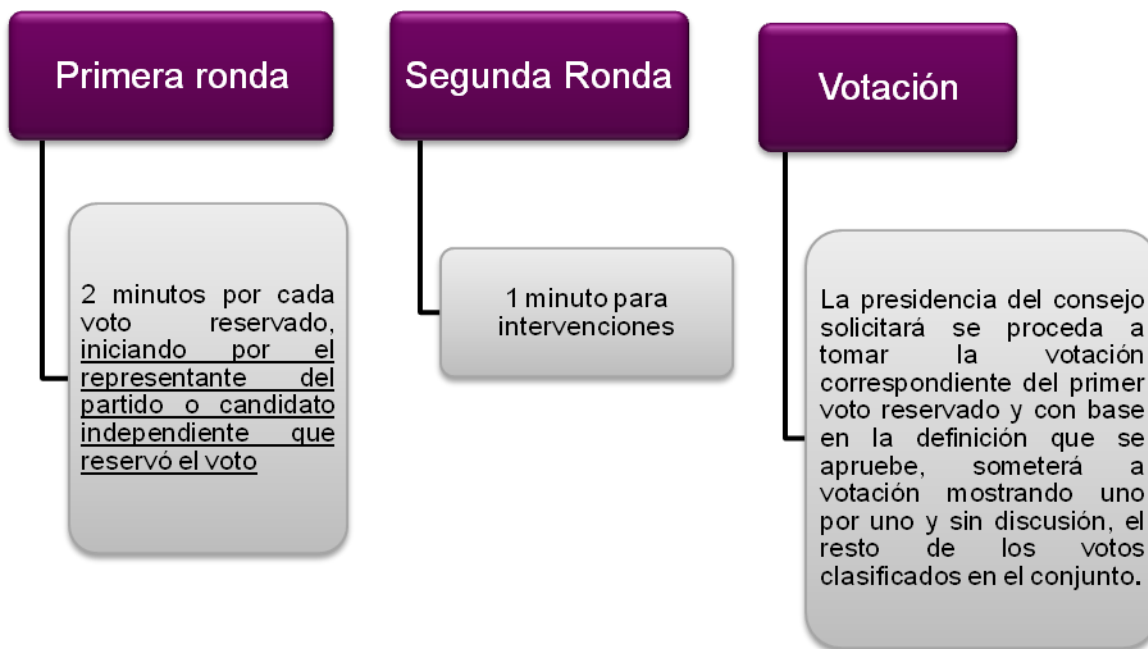
Una vez entregadas al Presidente del Consejo la totalidad de las actas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, que habiéndose restablecido la sesión plenaria, el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados conforme al procedimiento siguiente:

- 1) En el Pleno del Consejo, la o el Secretario realizará sobre la mesa y a la vista de los integrantes la clasificación, uno por uno, de todos los votos reservados,

agrupándolos por características de marca similar e integrará los conjuntos correspondientes.

2) Si durante la integración de los conjuntos de votos reservados referida en el inciso anterior, algún integrante del Consejo advirtiera que por la naturaleza o particularidad de la(s) marca(s) que presenta un voto determinado, no fuera posible clasificarlo en un conjunto, se le dará un tratamiento diferenciado en lo individual.

3) Las y los integrantes del Consejo iniciarán la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto sujetándose a las siguientes reglas:



4) De igual forma se procederá con el resto de los **conjuntos de votos reservados**

Durante el desarrollo de la sesión de cómputo, la o el Consejero Presidente cuidará que los oradores practiquen la moderación en el ejercicio de su derecho al uso de la palabra.

Una vez hecha la definición de cada voto reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual de la casilla, la cual será firmada por el Consejero Presidente y el Secretario.

Hecho lo anterior se procederá a la captura de los resultados definitivos de la casilla en el acta circunstanciada de la sesión y se agregaran a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de la sesión y se agregarán a la suma de los resultados de la etapa de cotejo de actas y a los resultados consignados en el acta circunstanciada de cada grupo de trabajo, obteniéndose así los resultados de la elección correspondiente.

#### **Alternancia de Representantes de Partido Político y Candidaturas Independientes**

Las y los representantes propietarios acreditados ante el Consejo podrán alternarse con su suplente, la supervisión de los grupos de trabajo y la coordinación de sus representantes de grupo y representantes auxiliares.

El auxiliar de acreditación y sustitución es el responsable de verificar que los representantes estén debidamente acreditados y de llevar el registro de los relevos de las y los representantes.

## ALTERNANCIA EN GRUPOS DE TRABAJO

Para el funcionamiento continuo de los grupos de trabajo, se podrán prever turnos de alternancia para el personal auxiliar de recuento, de traslado, de documentación, de captura, de verificación y de control, conforme resulte necesario.

La o el presidente del consejo deberá prever lo necesario a fin de que todo el personal se incorpore a las actividades conforme a los siguientes criterios:

El resto de los auxiliares serán designados de entre el personal técnico-administrativo de oficinas centrales o de los Consejos Distritales y Municipales, o de entre las y los Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, previendo que a los turnos nocturnos se incorpore el personal cuyo domicilio es más cercano a la sede del Consejo.

### Resultados de los cómputos

Los resultados que se obtengan se clasificarán por:



Los **votos para una coalición se distribuirán igualitariamente** a cada partido integrante, en caso de que exista una fracción, ésta se asignará al partido que haya obtenido la mayor votación, en caso de que los partidos hayan



obtenido la misma votación, la fracción se asignará al partido de la coalición que tenga mayor antigüedad.

## 5.2 Cómputo en paralelo (cotejo de actas en pleno y recuento parcial en grupos de trabajo y, en su caso, puntos de recuento).

### Procedimiento de inicio de la sesión

Si en la Sesión Extraordinaria del martes 3 de julio de 2018, se detecta que se sobrepasa de 20 paquetes para recuento, la o el **consejero presidente anuncia que se llevará simultáneamente el Cotejo de Actas en el Pleno del Consejo y el nuevo escrutinio y cómputo con la operación de grupos de trabajo.**

Alternancia en Pleno del Consejo Electoral, se estará a lo establecido en la página 19 de este Manual.

Antes de iniciar con el Cotejo de las Actas en el Pleno del Consejo y el recuento en grupos de trabajo la o el consejero presidente dará una explicación precisa sobre la clasificación de los votos, puntualizando la definición de votos válidos y nulos. Además, se procederá con la apertura de la bodega.

#### a) Cotejo de Actas en Pleno del Consejo

La o el consejero presidente iniciará el Cotejo de Actas en los siguientes términos:

- El auxiliar de control de bodega entregará al auxiliar de traslado el primer paquete en el orden numérico de las casillas para el Cotejo de Actas y registrará la salida en el formato de control de bodega.
- El auxiliar de traslado llevará el paquete electoral al Pleno del Consejo y lo entregará a la o el consejero presidente.

- La o el consejero presidente llevará a cabo el cotejo del acta
- La o el consejero presidente cotejará mediante lectura en voz alta los resultados del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla, con los resultados consignados en el acta que obra en su poder desde la noche de la jornada electoral. En tanto se da lectura a los resultados del acta, se hará la captura de la información.<sup>25</sup>

Cuando exista **debate** sobre el contenido del Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla se procederá a lo siguiente:

- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de tres minutos a cada orador.
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de dos minutos para replicas y posteriormente se procederá a votar.

Si se detectase alguna causal que la Ley contemple para un nuevo recuento, el paquete se separará, se le fijará una etiqueta y se tomará nota para integrarlo al recuento de votos.

De no estar de acuerdo la totalidad de las y los integrantes del consejo que se encuentran en el Pleno, se reservará para que al finalizar el Cotejo de Actas se decrete un receso en los grupos de trabajo para que los que estén integrando los mismos, se reintegren al pleno para votar en conjunto sobre la procedencia de la nueva clasificación y conteo de los votos.

El pleno se reintegrará cuando todos los grupos de trabajo hayan terminado con el recuento en proceso.

Al mismo tiempo que se realiza el cotejo, el auxiliar de documentación en el Pleno del Consejo extraerá del paquete electoral la documentación y el material electoral, todos los materiales se ordenarán en carpetas, sobres y

---

<sup>25</sup> De conformidad con lo establecido en el artículo 400, numeral 2 del Reglamento de Sesiones.

cajas señalando claramente los datos de identificación de la casilla, para su resguardo por la o el Consejero Presidente.

Al terminar el cotejo de la casilla, si los resultados coinciden, el auxiliar de documentación dejará dentro del paquete únicamente las bolsas con votos y boletas de la elección y lo cerrará; de no coincidir los resultados el paquete se separará, se le adherirá una etiqueta que lo identifique, para que éste se agregue al recuento en los grupos de trabajo.

Realizado lo anterior, el auxiliar de traslado regresará el paquete electoral que no sea objeto de recuento a la bodega, mientras que el auxiliar de control de bodega lo registrará en el formato de control de bodega.

Se seguirá este procedimiento de Cotejo de Actas y presentación de paquetes electorales a la o el consejero presidente en el orden numérico de las casillas, con excepción de los paquetes que están siendo recontados.

Iniciado el recuento en los grupos de trabajo, **NO** podrán suspender sus tareas hasta terminar con todas las casillas asignadas.

Una vez instalado e integrado el grupo de trabajo, el auxiliar de control de bodega entregará los paquetes a los auxiliares de traslado, ello conforme a la lista de casillas asignadas a cada grupo de trabajo.

Posterior a ello, el auxiliar de traslado entregará el paquete a la o el Presidente del grupo de trabajo o al punto de recuento (en su caso) que indique la o el Presidente del grupo de trabajo para llevar a cabo el nuevo conteo.

De ser necesario, bajo la supervisión del grupo de trabajo, los auxiliares de traslado podrán apoyar con la apertura de los paquetes y la extracción de las boletas y los votos para su recuento.

La o el Presidente del grupo de trabajo o en su caso los auxiliares de recuento realizarán nuevamente la clasificación (boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos) y conteo de los votos.

Cuando exista duda sobre la validez o nulidad de un voto, éste se **reservará** para ser analizado en el Pleno del Consejo, al reverso del voto se anotará con bolígrafo el número y tipo de casilla a la que pertenece, además las siglas o el nombre del partido político o en su caso, candidaturas

**Los votos reservados se anexarán a la constancia individual**

independientes que lo reservó.

El auxiliar de documentación deberá extraer en presencia de los integrantes del grupo de trabajo o en su caso, del punto de recuento, el resto de la documentación y material, solo dejará lo relativo a las bolsas con los votos y boletas.

Una vez realizado el recuento de los votos, el paquete se cerrará y el auxiliar de traslado lo regresará a la bodega y el auxiliar de control de bodega lo registrará en el formato correspondiente.

Por cada escrutinio y cómputo que se realice se llenará una constancia individual, que será firmada por la o el Funcionario Electoral que presida el grupo, la o el Consejero Electoral, auxiliar de recuento y las o los

representantes de partidos políticos, coalición y, en su caso, candidaturas independientes que estén integrando el grupo de trabajo.

De aquellos paquetes que no tengan votos reservados se entregará la respectiva constancia al auxiliar de captura para que registre los datos en el Acta Circunstanciada, se deberá entregar copia de la constancia individual a las y los Representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, de los Candidaturas Independientes. Las constancias individuales que tengan votos reservados se entregan al auxiliar de captura para que ingrese en la herramienta informática el status de reservada, no se capturarán los resultados y no se entrega copia de la misma a los representantes, éstas las conserva la o el Presidente del grupo de trabajo, quien al finalizar el recuento de los paquetes las entregará a la o el consejero presidente.

---

**Las constancias individuales con votos reservados deberán ser firmadas por quien realice el recuento, la o el Funcionario Electoral que presida el grupo y la o el Consejero Electoral que esté integrando el grupo de trabajo.**

---

El auxiliar de verificación cotejará los resultados capturados en el acta, al mismo tiempo o inmediatamente después de la captura de cada paquete recontado.

**Procedimiento para la deliberación de Votos Reservados provenientes de los grupos de trabajo<sup>26</sup>**

---

<sup>26</sup> Procedimiento que se seguirá conforme a lo establecido en la página 24.

Una vez entregadas al presidente del Consejo la totalidad de las actas de los grupos de trabajo, las constancias individuales y los votos reservados, y habiéndose restablecido la Sesión plenaria, el propio consejero presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los votos reservados.

### **5.3 Cotejo de actas y recuento de votos solamente en el pleno del Consejo Distrital o Municipal<sup>27</sup>**

#### **a) Inicio de la sesión de cómputo**

La o el Consejero Presidente a las 09:00 horas del miércoles 4 de julio de 2018, una vez que verifique el quórum legal, pone a consideración de los integrantes del Consejo el orden del día y declarará instalada formalmente la sesión especial de cómputo. Hecho lo anterior, la o el consejero presidente informará de los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día anterior, así como el resultado del análisis de las actas de escrutinio y cómputo, en el que se determinó que son 20 o menos los paquetes a recontar, por lo cual esta actividad se desarrollará en el Pleno del Consejo.

La o el consejero presidente abre la bodega en presencia de los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes en su caso, tal como ya ha quedado descrito, la o el consejero presidente dará inicio con el cotejo de actas, el auxiliar de control de bodega entrega al auxiliar de traslado el primer paquete en el orden numérico de las casillas para el cotejo de actas y registra la salida en el formato correspondiente.

#### **b) Procedimiento para el Cotejo de Actas**

El auxiliar de traslado lleva el paquete al Pleno del Consejo y lo entrega a la o el consejero presidente para que realice el cotejo del acta. Si alguno de

---

<sup>27</sup> De conformidad a lo establecido en el apartado 3.8.1 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018.

los integrantes del Consejo considerase que existe alguna causal de ley para el recuento, se abrirán las rondas para la discusión de este paquete, procedimiento ya señalado con anterioridad.

Una vez que las actas se encuentran en poder de la Presidencia del Consejo se procederá a extraer del paquete electoral **el acta de escrutinio y cómputo** contenida en el expediente de casilla, realizado lo anterior, se cotejará mediante lectura en voz alta con los resultados del acta contra la que obra en su poder desde la noche de la Jornada Electoral. Si coinciden los resultados de ambas actas, la o el Secretario del Consejo Distrital o Municipal lo anotará en la respectiva Acta Circunstanciada de la Sesión Especial de Cómputo, **de no coincidir los resultados se separará el paquete, se coloca la etiqueta de identificación para ser recontado.**

Si en ese momento se detecta alguna causal de ley para realizar un nuevo escrutinio y cómputo, el paquete se separa y se le fijará una etiqueta de identificación para ser recontado. El auxiliar de documentación extrae el resto de la documentación y material, y los ordenará en carpetas, sobres y cajas, en los que señale claramente los datos de identificación de casilla para permanecer bajo la custodia de la Presidencia del Consejo.

El auxiliar de documentación deja dentro del paquete **únicamente** bolsas con las boletas sobrantes e inutilizadas, las boletas con votos válidos y votos nulos de la elección.

Finalizado el cotejo de la casilla, si los resultados coinciden, el paquete se cierra, el auxiliar de traslado regresa el paquete electoral a su lugar en la bodega, el auxiliar de control de bodega registra su regreso en el formato correspondiente.

Este procedimiento se realiza sucesivamente hasta terminar con la totalidad de paquetes a cotejar. **“Los paquetes electorales de las casillas especiales se cotejarán hasta el final en el pleno”.**

En los paquetes de las casillas especiales además de las boletas sobrantes e inutilizadas y votos válidos y nulos, **deberá quedar el acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional.**

c) **Recuento de votos en el Pleno del Consejo**

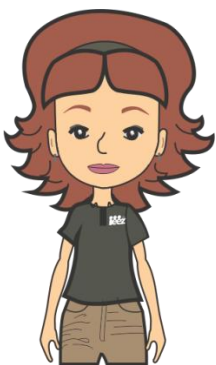
El recuento de votos en el Pleno del Consejo se llevará a cabo cuando se tengan que recontar 20 o menos casillas, para ello se procederá con lo siguiente:

1. El auxiliar de control de bodega hará la entrega del paquete al auxiliar de traslado, de acuerdo a la lista de paquetes a recontar y registra la salida de los mismos en el formato correspondiente. Procedimiento que se desarrollará conforme a lo que señala el artículo 259 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas.
2. El auxiliar de traslado lleva el paquete al consejero presidente para realizar el nuevo escrutinio y cómputo, las boletas sobrantes e inutilizadas y los votos válidos y nulos, se contarán en voz alta mostrándolas una por una. El auxiliar de captura ingresa al sistema los datos obtenidos del nuevo escrutinio, para obtener el acta de escrutinio y cómputo levantada en el Consejo.
3. El auxiliar de verificación revisa al mismo tiempo que el auxiliar de captura ingresa los datos al sistema, el auxiliar de documentación saca el resto de la documentación y material, como ya ha quedado descrito.
4. Una vez que se termina el recuento de votos, se cierra el paquete electoral, que únicamente contendrá las boletas sobrantes e inutilizadas y los votos válidos y nulos. El auxiliar de traslado regresa el paquete electoral a su lugar en la bodega, el auxiliar de control de bodega lo registra en el formato de control de bodega.



5. El auxiliar de captura llena el acta circunstanciada del grupo de trabajo y la entrega a la o el Consejero Presidente.
6. La o el consejero Presidente del Consejo y el Secretario Ejecutivo, firman el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla levantada en el Consejo Distrital o Municipal y solicita a las y los Consejeros Electorales y Representantes de Partido Político o, en su caso, Candidato Independiente la firmen, una vez firmada el acta, se entregará copia a cada uno de los representantes de partido político o candidato independiente presentes.

Si después del cotejo de las actas en el Pleno del Consejo, el número de paquetes a recontar es mayor a 20, se formarán grupos de trabajo, y en su caso, auxiliados por los puntos de recuento que resulten de **la aplicación de la fórmula**, se estará a lo dispuesto en el punto 5.1 de este Manual.



### IMPORTANTE

Las constancias individuales se capturan para obtener el Acta Circunstanciada del registro de votos reservados de la elección de que se trate, para su definición e integración a las casillas correspondientes, y se firmará por los miembros del consejo; se entregará copia a las y los representantes

#### 5.4 Cómputo con recuento.<sup>28</sup>

Una vez que se cuenta con el resultado de la votación de cada uno de los partidos políticos, candidatos de la coalición y candidaturas independientes se sumarán y se obtendrá el resultado del cómputo de la elección.

Si el resultado indica que existe una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre las y los candidatos ubicados en el primer y segundo

---

<sup>28</sup> De conformidad a lo establecido en el numeral 2 del apartado 3.8.7 de los Lineamientos para el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos Distritales y Municipales del Proceso Electoral 2017-2018

lugar, y el cómputo ha sido solo con recuento parcial, y existe la petición expresa al Representante del Partido Político o de Candidato Independiente que se ubique en el segundo lugar. De presentarse esta situación se excluirán del recuento total aquellos paquetes que ya hayan sido recontados.

En ese momento, se verificará el número de paquetes a recontar y se ordenará la conformación de los Grupos de trabajo y en su caso, los Puntos de recuento, para el recuento total, para lo cual se desarrollará el mismo procedimiento como ya ha quedado descrito.

Una vez finalizado el recuento total, se elaborará el Acta de Cómputo de la Elección de que se trate, se procederá a verificar que cumplan con los requisitos de elegibilidad como lo señalan los artículos 266 numeral 1, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, posterior a ello, se declarará la validez de la elección y se emitirá la debida Constancia de Mayoría y Validez que entregará la o el Consejero Presidente a la fórmula o planilla triunfadora.<sup>29</sup>

---

<sup>29</sup> Véase el procedimiento previsto en el apartado 5.1 de este Manual.

## 6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Terminado el nuevo escrutinio y cómputo se emitirá el Acta de Cómputo respectiva y se firmará.

**ENTIDAD FEDERATIVA:** \_\_\_\_\_

**CABECERA MUNICIPAL:** \_\_\_\_\_

En: \_\_\_\_\_

a las \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ hora del día \_\_\_\_\_ de julio de 2018, en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del Consejo Municipal \_\_\_\_\_ se reunieron sus integrantes con fundamento en los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción VIII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 265 numeral 1, fracción I; 266 numeral 1 y 3; 314, fracción III; 369 y 370 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas para realizar el CÓMPUTO MUNICIPAL de la elección para el AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELATIVA, haciendo constar que del total de \_\_\_\_\_ casillas aprobadas por el consejo para recibir la votación, \_\_\_\_\_ casillas no fueron instaladas y \_\_\_\_\_ paquetes no fueron entregados a éste Consejo Municipal. Asimismo de un total de \_\_\_\_\_ paquetes recibidos, en \_\_\_\_\_ se cotejó el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de casilla con los resultados que de la misma obra en poder del presidente del Consejo Municipal y que \_\_\_\_\_ paquetes fueron recontados en \_\_\_\_\_ grupos de trabajo y \_\_\_\_\_ paquetes fueron revisados en el pleno del Consejo por contar con votos reservados, levantándose el acta correspondiente.

PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018 ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL  
**AYUNTAMIENTO DE MAYORÍA RELAT**

DISTRIBUCIÓN FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS/AS INDEPENDIENTES

PARTIDO O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
PARTIDO LOCAL		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN FINAL		

**CONSEJO MUNICIPAL**

**CONSEJERO/A PRESIDENTE**

NOMBRE	FIRMA	T/S*

**SECRETARIO/A**

NOMBRE	FIRMA	T/S*

**CONSEJEROS/AS ELECTORALES**

NOMBRES	FIRMAS	P/S*

\*P=PROPIETARIO, S=SUPLENTE

MUESTRA

COPIA PARA REPRESENANTE DE PARTIDO POLÍTICO Y O CANDIDATO INDEPENDIENTE

**RESULTADOS DE LA VOTACIÓN**

**TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO**

PARTIDO, COMBINACIÓN O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
PARTIDO LOCAL		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
<b>TOTAL</b>		

**VOTACIÓN FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS**

PARTIDO, COMBINACIÓN O CANDIDATURA	(Con letra)	(Con número)
<b>CANDIDATURAS</b>	<b>A   B   C</b>	
	A   B   C	
	A   B   C	
	A   B   C	
	D   E   G	
	D   E   G	
	D   E   G	
	D   E   G	
	D   E   G	
PARTIDO LOCAL		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

PARTIDO O CANDIDATURA	NOMBRES	FIRMAS	P/S*
PARTIDO LOCAL/CANDIDATURA			
INDEPENDIENTE			
CANDIDATURA INDEPENDIENTE			

\*P=PROPIETARIO, S=SUPLENTE

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA EL ACTA GUARDE EL ORIGINAL EN EL EXPEĐIENTE DE CÓMPUTO MUNICIPAL Y ENTREGA COPIA A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES RESERVES.

La o el Presidente del Consejo dispondrá que al término de la sesión de cómputo se fije en el exterior del Consejo de la Elección respectiva, cédula que contenga los resultados de cada una de las elecciones.



**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017 - 2018**  
**RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL**

ENTIDAD FEDERATIVA (ESTADO): \_\_\_\_\_ CABECERA MUNICIPAL: \_\_\_\_\_

TOTAL DE CASILLAS COMPUTADAS: \_\_\_\_\_

**ESCRIBA LOS RESULTADOS CON NÚMEROS GRANDES Y LEGIBLES.**

PARTIDO, COALICIÓN O CANDIDATO/A	RESULTADOS (CON NÚMERO)
	<b>AYUNTAMIENTO</b>
	
	
	
	
	
	
	
	
	
	
<b>PARTIDO LOCAL</b>	
A B C	
A B	
A C	
B C	
D E G	
D E	
D G	
E G	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
CANDIDATO/A INDEPENDIENTE	
VOTOS PARA CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	
VOTOS VÁLIDOS	
VOTOS NULOS	

**LA O EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_

NOMBREFIRMA